



## ADENDA NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS

Nosotros, Los Suscritos: **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0801-1975-06913 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director General de la Marina Mercante, nombrado mediante Acuerdo No. 0012, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, quién de ahora en adelante se denominará **"EL CLIENTE"** y el Señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad número 0401-1978-00542 y de este domicilio actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad de la empresa **CABLE COLOR S.A DE C.V.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del Instrumento Público número 42 autorizado por el notario público Francisco Darío Lobo en fecha 12 de diciembre de 1986 e inscrita bajo asiento número 22 del tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; reformada por cambio de domicilio de Tegucigalpa a San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Instrumento Público número 35 del tomo 592 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, y quién en el presente instrumento será denominado solamente como **"EI CONTRATISTA"**; en su conjunto denominados como las **"PARTES"**, ambos con facultades suficientes para suscripción del presente acto, hemos acordado, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS**, bajo Código **LG-CS-014-2021** de fecha 27 de abril de 2021, mismo que se registrá con las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece: **1)** Que en fecha 27 de abril de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS**, bajo Código **LG-CS-014-2021** y con vigencia al 31 de diciembre de 2021. **2)** Que en aras de garantizar el servicio de redundancia de internet para al EMCA OMOA y descrita en el Contrato mencionado, se hace necesario ampliar la vigencia del mismo, considerando además, la Adenda No.1 de fecha 13 de diciembre de 2021. **3)** Que, debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número dos (2) modifican la Cláusula Segunda y Sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS** bajo Código **LG-CS-014-2021**, pasando a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: PRÓRROGA.** - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de prestación de servicios de redundancia de internet para la Escuela Marítima Centoramericana (Emca) De Omoa, Cortés, del veintisiete (27) de enero al veintiocho (28).





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



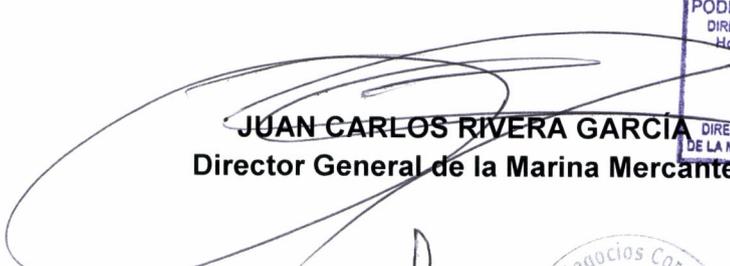
REPÚBLICA DE HONDURAS

de febrero de dos mil veintidós (2022). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

**TERCERA: MONTO A PAGAR.** El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 8,862.67)** incluyendo el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente a la prestación de servicios a partir del 27 de enero de 2022.

**CUARTA: CONFORMIDAD:** Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS**, bajo Código **LG-CS-014-2021** de fecha 27 de abril de 2021.

**QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, sin perjuicio de la fecha de su formalización y en vista de haberse prestado los servicios de forma ininterrumpida, por estar conformes con su contenido firman dos originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de enero de 2022.

  
**JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**  
Director General de la Marina Mercante



  
**JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**  
CABLE COLOR S.A DE C.V.,

